

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 25-02-2021		1.2 Hora de inicio: 13:55	1.3 Hora de término: 15:25
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: ALIMENTOS MAR PROFUNDO		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avenida Oceano Pacifico N°3679		Comuna: Coronel	Región: Biobío
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: Comercial y Conservera San Lázaro Ltda.		Domicilio (Titular): Los Constructores N°959, Parque Industrial Coronel, comuna de Coronel, región dl Biobío.	
RUT o RUN: 76.052.532-4	Teléfono: Sin Información	Correo electrónico: jr@pesquerasanlazarro.cl	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: José Ramirez Olivares		Domicilio: Los Constructores N°959, Parque Industrial Coronel, comuna de Coronel, región dl Biobío.	
RUN: 13.350.020-0	Teléfono: Sin Información	Correo electrónico: jr@pesquerasanlazarro.cl	
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección: Rodrigo Carreño		Domicilio: Avenida Oceano Pacifico N°3679, comuna de Coronel, región del Biobío.	
RUN: 8.879.473-7	Teléfono: +56 99 500 5635	Correo electrónico: jplanta2@pesquerasanlazarro.cl	
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: <input type="checkbox"/> (Programa de RCA para el año 2021)	2.2 No programada: <input checked="" type="checkbox"/> Motivo: Denuncia <input type="checkbox"/> Oficio <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>



3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Manejo y Gestión de los Residuos Industriales Líquidos.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

- RCA N°333/2007 de la COREMA del Biobío que califica ambientalmente el proyecto "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE CONSERVAS DE PESCADO Y MODIFICACIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS MAR PROFUNDO".

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

<p>5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:)</p> <p>SI _____ NO <u>X</u></p>	<p>En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:</p> <p>NO APLICA</p>
<p>5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):</p> <p>SI _____ NO <u>X</u></p>	<p>En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:</p> <p>NO APLICA</p>

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación): En el lugar denunciado se encontraba cerrado y sin actividades al momento de la inspección.

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- | | |
|--|----------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <u>X</u> NO _____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <u>X</u> NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <u>X</u> NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <u>X</u> NO _____ |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <u>X</u>	Captura Fotográfica: <u>X</u>	Toma de Muestras: _____	Registro Coordenadas: <u>X</u>
Mediciones: _____	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: <u>X</u>	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI X NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI X NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)



7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La actividad de fiscalización se originó como una actividad de oficio debido al aviso por parte de SERNAPESCA BIOBIO por el vertimiento de residuos industriales líquidos en terrenos de playa del Escuadrón, al poniente de la Planta.

Por otro lado, cabe señalar que la planta pertenecía a la empresa ALIMENTOS MAR PROFUNDO, la cual contaba con dos RCA (RCA N°222/1999 y RCA N°333/2007, ambas de COREMA BIOBIO). Posteriormente, la planta con sus correspondientes RCAs fue comprada por la empresa COMERCIAL Y CONSERVERA SAN LÁZARO LTDA., la cual a la fecha de la inspección se encuentra aún en el proceso de cambio de titularidad ante el SEA BIOBIO, gestiones que estarían pendientes desde el año 2020 a la fecha.

Figura N°1. Planta Pesquera San Lázaro



En el punto 9 de la presente acta se realizó un requerimiento de información al titular.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Un fiscalizador de la Delegación Coronel de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con fecha 25-02-2021 se presentó en las instalaciones de la Unidad Fiscalizable denominada ALIMENTOS MAR PROFUNDO, ubicada en la Av. Océano Pacífico N° 3679, coordenadas UTM WGS-84, Huso 18: 663.057 mE y 5.907.452 mN, comuna de Coronel. En el lugar fue atendido por el Sr. Rodrigo Carreño, Jefe de Planta, a quién se explicó el motivo de la fiscalización y los medios de prueba contemplados en la actividad.

Al momento de la inspección, la empresa se encontraba siendo fiscalizada por parte de la Gobernación Marítima de Talcahuano a través de la Capitanía de Puerto de Coronel, quienes se encontraban en el lugar fiscalizando los mismos hechos denunciados, además de realizar muestreos de los riles vertidos en la playa.

Se consultó al Sr. Carreño sobre los hechos denunciados. En ese sentido, el Sr. Carreño indicó que la empresa actualmente se encuentra vertiendo aguas de lavado (de proceso) y el agua de los bins en los que llega la materia prima (Fotografías 1 y 2), residuos que corresponden a aguas con hielo, proveniente del sector del proceso donde la pesca ingresa al área de clasificado de la planta. Declara que cada bins contiene entre 250 a 300 litros de ril. Estos residuos líquidos son depositados en un estanque de almacenamiento que se encuentra en un costado del emisario submarino (fotografía 3), desde donde debieran ser transportados al emisario a través de una bomba, la cual debe contar con un filtro para evitar el transporte de residuos sólidos al emisario submarino.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en la RCA N°333/2007 el sistema de tratamiento de Riles de la planta corresponde a dos tambores rotatorios conectados que operan en serie, los líquidos filtrados serán emitidos al emisario submarino. En ese sentido



el sr. Carreño declaró que actualmente la empresa no se encuentra operando con ningún sistema de tratamiento de riles.



Fotografía N°1: Bins con la materia prima ubicado en el área de clasificado.

Fotografía N°2: Bins con la materia prima ubicado en el área de clasificado.



Fotografía N°3: Estanque de Almacenamiento de ril de aguas de lavado y de los bins.

Fotografía N°4: Emisario submarino de la planta.

Con respecto al funcionamiento del emisario submarino (fotografía 4), el Sr. Carreño declaró que si bien el agua desde el estanque de almacenamiento es depositada en el emisario, este no se encuentra en operación. Esta situación según el representante del titular, se debe a que durante el proceso de cambio de titularidad de la empresa, se solicitó a la Gobernación Marítima la autorización para el uso del emisario, por lo que a la fecha de la inspección, los residuos líquidos son descargados en consecuencia en los terrenos de playa aledaños.

Posteriormente, se visitó el punto de vertimiento de los riles de la planta, ubicado en las coordenadas UTM WGS-84, Huso 18: 662.854 mE y 5.907.479 mN.

Tal como los muestran las siguientes fotografías, la descarga de los riles se encuentra al poniente de la planta. En el lugar se observa una acumulación de residuos líquidos no tratados con características de agua sangre, aposados en terrenos de playa. Se observa además la existencia de una zanja que atraviesa la duna, y que permite desviar los riles hacia la costa, específicamente hacia playa cercana (Fotografía 8).

La descarga de residuos líquidos continuó durante toda la inspección, a pesar de que durante la fiscalización del día 24-02-2021, la Gobernación Marítima solicitó al titular detener la actividad de vertimiento. El Sr. Carreño declaró que no se encontraba presente el día anterior, y que no había recibido ninguna instrucción por parte del dueño de la empresa en relación con este tema.

Además, según lo declarado por el Sr. Carreño, luego de la compra de la planta por parte de la Pesquera San Lázaro, han tenido periodos de mantención y puesta en marcha por casi todo el año 2020, por lo que la empresa comenzó a operar de manera continua desde aproximadamente el mes de octubre del año 2020.

Desde esta fecha se ha estado descargando los riles por el ducto mencionado anteriormente. Se verificó que en el lugar, personal de la Gobernación Marítima de Talcahuano realizó muestreos de los riles descargados.





Fotografía N°5: Zona de descarga riles Pesquera San Lázaro.



Fotografía N°6: Área de descarga de riles en terrenos de playa.



Fotografía N°7: Área de descarga de riles en terrenos de playa.



Fotografía N°8: Zanja en playa frente a la zona de descarga de riles.

Posteriormente, se integró a la fiscalización el Sr. José Ramirez, Representante Legal de la Pesquera San Lázaro y la Sra. Rosa Martínez, Jefa de Calidad de la empresa. Con respecto al sistema de tratamiento de riles establecido en la RCA N°333/2007, el Sr. Ramirez indicó que al momento de comprar la planta, como no tenían habilitado el sistema de tratamiento de riles, ellos descargan los residuos líquidos de proceso en un pozo de decantación. Una vez finalizada dicha etapa de decantación, los riles son enviados al punto de vertimiento en terrenos de playa, dentro de la propiedad de la empresa.

En el lugar donde se encuentra instalado el pozo de decantación (coordenadas UTM WGS-84, Huso 18: 663.030 mE y 5.907.461 mN), se observan restos de residuos sólidos, restos de pescados en contenedores al aire libre, en el suelo, y en las rejillas del sistema de canaletas que se conecta las áreas de proceso con el pozo de sedimentación. Dichas rejillas debieran evitar la presencia de residuos sólidos gruesos en el pozo de decantación, situación que no es efectiva (ver fotografías 9 a 12). Al consultar sobre este tema el sr. Carreño indicó que la empresa realiza limpieza de estas áreas 2 a 3 veces por semana.



Fotografía N°9: Pozo de decantación de la planta.



Fotografía N°10: Contenedores con residuos sólidos al aire libre a un costado del pozo de decantación.



Fotografía N°11: Agua sangre proveniente de los contenedores de residuos sólidos, que son derivados a las canaletas que dirigen los riles al pozo de decantación.



Fotografía N°12: Rejillas con restos de pescado que cubren las canaletas de que dirigen los riles al pozo de decantación.

Con respecto a la indicación de la Gobernación Marítima de detener la descarga de riles a terrenos de playa, durante la inspección efectuada el día 24-02-2021, el Sr. Ramírez declaró que no la ha detenido, debido a que no puede paralizar las actividades de la planta por razones económicas, y que la razón por la cual se encuentra descargando en la playa, se debe a que no se ha tenido respuesta a la fecha, por parte de la Gobernación Marítima, a la solicitud de autorización del emisario submarino.

La fiscalización finalizó a las 15:25 horas del mismo 25-02-2021.

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	Documentación que acredite las gestiones realizadas por el titular durante el año 2020 para solicitar el cambio de titularidad de las RCA N°222/1999 y RCA N°333/2007 efectuadas ante el Servicio de Evaluación Ambiental.
2	Justificación Técnica que indique la razón por no contar con el Sistema de Tratamiento de Riles establecido en la RCA N°333/2007.
3	Resultados de los monitoreos mensuales de riles desde el mes de octubre del año 2020 a enero de 2021, de acuerdo con el PROGRAMA DE MONITOREO DE RILES establecido en la RCA N°333/2007.
4	Registros y autorizaciones sanitarias, tanto de las empresas transportistas como de la de disposición final, de octubre de 2020 a la fecha, de la disposición de los sólidos retirados desde el pozo de decantación.
<p>Plazo de envío de Documentos pendientes en Formato digital (en días hábiles):</p> <p>5 Días Hábiles</p>	
<p>Dirección de la oficina a las que debe ser enviada la información o antecedentes:</p> <p>La información debe ser remitida a través de una carta conductora al correo electrónico OFICINADPARTES@SMA.GOB.CL con copia al correo OFICINA.BIOBIO@SMA.GOB.CL</p>	



10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Wladimir Cortés R.	Superintendencia del Medio Ambiente	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
José Ramirez	Comercial y Conservera San Lázaro Ltda.	No aplica
Rodrigo Carreño	Comercial y Conservera San Lázaro Ltda.	No aplica
Rosa Martinez	Comercial y Conservera San Lázaro Ltda.	No aplica

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> Observaciones: Debido a la emergencia sanitaria, y con base en el principio de realidad, se determina en común acuerdo con el Titular que el envío de la copia del ACTA DE INSPECCION, será efectuado mediante correo electrónico desde la Oficina Regional del Biobío.
--	---

